



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO ELECTIVO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODERA LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0320  
EXPEDIENTE: LXIV\_320\_190320

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 320

19 de marzo del año 2020.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 320**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se Derogan los Numerales 34, 35, 36, 37 y 38 del Inciso B, Fracción I, Tercer Párrafo del Artículo 52; y los Numerales 36, 37, 38, 39 y 40 del Primer Párrafo del Artículo 56 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020*, para quedar como sigue:

Artículo 52.- ...

...

...

I. ...

...

1. a 57. ...

B) ...

1. a 33. ...



...

...

...



**LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**



**Venustiano Carranza Garza**  
CENTENARIO BICENTENARIO



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**



34. SE DEROGA

SE DEROGA

35. SE DEROGA

SE DEROGA

36. SE DEROGA

SE DEROGA

37. SE DEROGA

SE DEROGA

38. SE DEROGA

SE DEROGA

...

...

Artículo 56.- ...

...

...

1. a 35. ...

...

36. SE DEROGA

SE DEROGA

37. SE DEROGA

SE DEROGA

38. SE DEROGA

SE DEROGA

39. SE DEROGA

SE DEROGA

40. SE DEROGA

SE DEROGA

...

...

...

...



**LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**



**Venustiano Carranza Garza**  
CENTENARIO LUCTUOSO



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES**  
PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**



## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 19 de marzo del año 2020.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**



**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN**  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA

**ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA**  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA